



DECRETO No. R- 006 – 2019

DRA. NADIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
RECTORA

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional SEK tiene como objetivo principal formar profesionales con solvencia ética y académica; y, generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos, para contribuir a las necesidades de la sociedad y al desarrollo del país;

Que dentro de la formación integral que la Universidad Internacional SEK, brinda a sus estudiantes, se considera las salidas de campo como una herramienta necesaria para el cumplimiento del proceso enseñanza – aprendizaje, en ambientes productivos y de servicios con la guía didáctica de los docentes;

Que es necesario regular el procedimiento de las salidas de campo de los estudiantes tanto de pregrado como de postgrado;

Que de conformidad con el artículo 36 del Estatuto de la UISEK, una de las atribuciones de rectorado, es ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad de acuerdo al Estatuto y los Reglamentos Internos de la Institución.

En uso y ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto; y, el Manual de Organización y Funcionamiento.

DECRETA:

Expedir el siguiente instructivo para la realización de salidas de campo:

Art. 1.- Salidas de carácter obligatorio:

La UISEK propenderá a que en cada Período Académico Ordinario (PAO), cada paralelo del pregrado y posgrado realizará una Salida de Campo de carácter obligatorio. Estas salidas serán planificadas en el silabo (de una o varias asignaturas del mismo semestre) y contarán con las aprobaciones y estudios de costos al inicio de cada semestre. Ya que se diseñarán con objetivos específicos y necesarios en el proceso de aprendizaje serán informadas durante el proceso de admisiones y al inicio de las actividades docentes, de manera que puedan prepararse las condiciones individuales y colectivas, personales y financieras, académicas y logísticas, para su ejecución.

Art. 2.- Salidas de carácter no obligatorio:

Adicionalmente a las salidas obligatorias, cada carrera o docente podrá planificar otras salidas adicionales y dar la opción a los estudiantes a participar o no, sin embargo, se entiende que toda la salida aporta al proceso de aprendizaje, por lo tanto, el estudiante que opte por no participar en la misma, deberá preparar una actividad determinada por el docente, relacionada con la salida de campo. Estas salidas deberán estar incluidas en el silabo y planificadas desde el inicio del semestre.

Art. 3.- Condiciones para las salidas de campo:

Las Salidas de Campo no pueden resolverse de forma abstracta ni arbitrarias, por lo que se deben tener en cuenta especificidades académicas que la sustentan y garantizan su pertinencia en el currículo, esto es:

- Serán coordinadas y planificadas por el profesor y puestas en conocimiento la Coordinación durante las dos primeras semanas posteriores al inicio de cada semestre académico.



- Deben hacer parte del silabo de una o más asignaturas.
- Debe especificar fecha (tentativa), lugar o institución, objetivo, contenidos, actividades, evaluación y resultados esperados.
- El Coordinador de Carreras o Posgrados será el responsable de facilitar la actividad didáctica de trabajo en equipo entre todas las materias. Igualmente asegurará que el lugar e institución escenario seleccionados para la salida, forme parte, preferentemente, de nuestros Convenios Interinstitucionales, aunque no es una limitante para su realización.
- Con estas exigencias académicas verificadas se presentará a aprobación la salida a cada Decano.
- El decano debe solicitar en el formato establecido a la dirección financiera el estudio económico de la salida.
- La dirección financiera emitirá el costo por estudiante con al menos tres semanas de anticipación, para que los estudiantes puedan cancelar la salida al menos 10 días antes de la misma.
- El estudio financiero no podrá tardar más de tres días.
- Todos los estudiantes deberán cancelar la salida al menos 5 días antes de la misma, para confirmar costos. De no tener el número de estudiantes pagados suficiente para la realización de la visita la UISEK se reserva la decisión sobre su factibilidad.
- El Decano es el responsable de hacer que las salidas se concreten y darles seguimiento.
- Las Salidas deben registrarse en el control del silabo y deben ser notificadas al Vicerrectorado.
- Por su carácter formativo, la seguridad integral de los participantes y la sostenibilidad del prestigio institucional, la planificación, toma de decisiones académicas y financieras, organización y realización de las Salidas de Campo es una gestión que compete única y exclusivamente a la UISEK, aunque el aporte de estudiantes u otros agentes externos puedan enriquecerla.
- No se admitirán personal invitado ajeno al grupo participante o a la UISEK.
- El régimen de comportamiento y ética, así como el reglamento estudiantil se aplicarán en las salidas de campo. Por lo que las faltas en el comportamiento serán tratadas con los procesos disciplinarios establecidos.
- Durante la salida los estudiantes deberán portar identificaciones (carnet y cédula)
- Las Salidas de Campo exigen un proceso de enseñanza – aprendizaje en ambientes productivos y de servicios que deben ser estudiado didácticamente por los docentes para que generen la integración de varios propósitos académicos y profesionales (desarrollo de competencias duras y blandas). Por ello, los estudiantes deberán contar con una guía que oriente la misma y facilite un desempeño ético, profesional, personal saludable y práctico de todos, incluyendo su evaluación.
- Los docentes participantes deben satisfacer los requisitos establecido por la Dirección de Talento Humano para poder ausentarse de la Universidad.
- Es recomendable que la salida o algún producto derivado de la misma sea parte de la evaluación de la o las asignaturas involucradas en los resultados de aprendizaje.
- Las ausencias sólo podrán ser justificadas en casos de fuerza mayor debidamente aprobados por Bienestar Estudiantil.

Art. 4.- Salidas de Internacionalización:

Es del interés de la UISEK que sus estudiantes realicen al menos una salida académica al exterior en las distintas modalidades que tiene prevista la Dirección de relaciones internacionales; y, para lo cual se deberá tomar en cuenta:

- Para las salidas internaciones se deberá cumplir con los procesos y procedimientos ya establecidos en la Dirección de Relaciones Internacionales, solo que las mismas una vez que se realicen los estudios financieros, deberán ser remitidos al Vicerrectorado para su validación académica y al rectorado para aprobación del presupuesto de la salida.
- En el caso de las salidas de posgrado que se deben desarrollar al menos una vez en cada programa y que deben constituirse en una asignatura o módulo con un contenido homologable dentro del contenido de una asignatura se deberá llenar la misma solicitud de las salidas de campo. Estas salidas serán planificadas y presentadas por la Coordinación Académica de cada programa a la Dirección de Relaciones Internacionales quien se encargará de su gestión y presentación a la Dirección Financiera.
- Estos Módulos deberían realizarse al inicio o al final de cada periodo para no afectar el semestre regular. Estos módulos se podrán dar de manera intensiva con el fin de completar los créditos correspondientes a la asignatura que será homologada.
- El Decano, junto con la Dirección de Relaciones Internacionales serán los responsables de la ejecución de los programas y de su seguimiento.
- La Dirección de relaciones internacionales será el enlace con la institución que acoge a los estudiantes y la única interlocutora en los cierres de los acuerdos con las instituciones de educación superior.

- Los decanos y coordinadores son los responsables de la comunicación con los estudiantes.
- Rige en estas salidas todo lo antes señalado para las salidas de campo nacionales.

Art. 5.- Incumplimiento:

- Los docentes que no apliquen este procedimiento y decidan realizar salidas con los estudiantes sin previo aviso a las autoridades académicas serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del trabajador de la UISEK, Código de Ética y demás normativa aplicable.
- Las salidas de campo que no cuenten con la aplicación del procedimiento, se entiende que no son organizadas por la UISEK y por lo tanto la UISEK no se hace responsable de ninguna situación que pueda ocurrir.
- Los estudiantes que realicen gestiones para realizar salidas académicas en nombre de la Universidad serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el código de Ética de la UISEK y demás norma aplicable.

Art. 6.- Formato:

El formato del instructivo es el siguiente:

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK	
SOLICITUD DE SALIDA DE CAMPO O MODULO EN EL EXTERIOR	
Facultad: _____	Periodo Académico: _____
Carrera o Programa: _____	Pregrado: _____ Posgrado: _____
Semestre: _____ Paralelo: _____	
Salida de Campo: _____	Modulo en el exterior: _____
PAO: _____	
Coordinador/es de la acción de la Salida de Campo: _____	
Detalles académicos:	

Asignaturas que intervienen:	
Objetivos específicos de la salida:	
Contenidos de la salida:	
Actividades académicas de la salida	
Fecha , Lugar y Duración de la salida	
Resultados de aprendizaje esperados de la salida	
Observaciones	
En Quito: _____ Nacional: _____ Internacional: _____	
(especifique la empresa, ciudad, país)	
Contexto y contacto para la coordinación: _____	
Tipo y características del Convenio:	
Datos para el estudio financiero:	
- Movilidad: Terrestre: _____ Aérea: _____ Otro: _____	
- Hospedaje: _____ (noches)	
- Visado: _____	
- Seguro de viaje: _____	
- Alimentación _____	

- Otros :

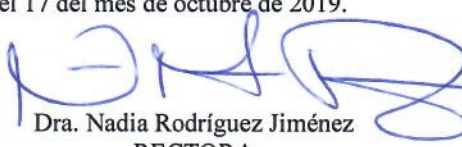
*Adjuntar sílabos, convenio y otros soportes

Revisión coordinador	Aprobación del Decano	Recepción Dirección financiera
Solo Para Módulos en el exterior		
Dirección de Relaciones Internacionales	Vicerrectorado	

Disposición Transitoria.- Para el semestre 2020-1 las salidas nacionales e internacionales, serán coordinadas y planificadas por el profesor y puestas en conocimiento la Coordinación durante el primer mes posterior al inicio de cada semestre académico.

Disposición Final.- En todo lo no establecido en este Decreto, se estará a la normativa institucional aplicable y a las disposiciones de Rectorado.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., el 17 del mes de octubre de 2019.



Dra. Nadia Rodríguez Jiménez
RECTORA



Lo certifico.-



Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL